

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCION R-Nº 0457-2022

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 7 1 ABR 2022

Expte. Nº 18.172/19

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE COMPRAS – Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0069-2022; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 70 mediante la Resolución R-Nº 0384-2022, se acepta la nómina de aspirantes, para cubrir el cargo de referencia.

QUE a fs. 77 el postulante Julio César DIAS, solicita prorrogar la fecha del concurso, por razones médicas.

QUE a fs 81 el Prof. Oscar Darío BARRIOS, solicita la intervención de ASE-SORÍA JURÍDICA, que en su Dictamen Nº 20.763, se expide lo que textualmente se transcribe a continuación:

"Sr. Secretario:

I.- El Secretario General gira las presentes actuaciones (fs. 81), relacionadas con un llamado a concurso para cubrir un cargo, categoría 3 de Jefe de Compras de la Dirección General de Obras y Servicios, agrupamiento administrativo, en virtud de la nota presentada por el postulante Julio Cesar Dias, solicitando trámite urgente en virtud de que la fecha de examen está prevista para el día 12 del corriente mes.

II.- ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Rectoral Nº 69/2022 del 18/2/2022 (fs. 50/52) se llamó a concurso cerrado interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un cargo de Jefe de Compras, categoría 3, perteneciente al agrupamiento administrativo de la Dirección General de Obras y Servicios, conforme la Res CS Nº 30/08 y modificatorias, res CS Nº 150/21 y protocolo DISPO.

En el citado acto administrativo se establecieron las condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario. Asimismo se fijaron la misión y funciones, se designó el jurado y se fijó el calendario, fijándose la fecha del concurso para el día 12/04/2022 a horas 9.00, en lugar a determinar.

A fojas 60/65 rola presentación de inscripción de seis postulantes al concurso de referencia, los que fueron aceptados mediante Resolución Rectoral Nº 384/2022 (fs. 70).

A fojas 77/80 el postulante julio Cesar Dias presenta nota solicitando la prórroga del concurso por 30 días o hasta que se le dé el alta médica, manifestando a tal fin que sufrió una fractura en la mano derecha, encontrándose enyesado, por lo que al ser diestro le resulta imposible realizar un examen escrito. Adjuntó a su nota certificado médico, informe médico y justificación de la Dirección de Salud Universitaria.

III.- ANÁLISIS DEL CASO:

Corresponde en este caso analizar y emitir dictamen con relación a la petición del postulante Dias de prorrogar la fecha del examen, por 30 días o hasta el alta médica. La norma aplicable al caso, esto es la Res CS Nº 230/08, no contiene, entre sus artículos, disposición alguna que permita postergar el concurso por motivos, cualesquiera sean, que afecten a los postulantes, por lo que al no tratarse de una facultad reglada, estamos ante una questión de discrecionalidad de la Administración, entendiendo por ésta la potestad estatal de





"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expte. Nº 18.172/19

elegir entre dos o más soluciones igualmente posibles dentro del ordenamiento jurídico, siendo cualquiera de ellas jurídicamente plausible, e igualmente razonable.

En virtud de ello, al no estar prevista en la normativa aplicable el procedimiento a seguir -ante un caso como el que se plantea-, y si bien resultaría razonable la petición de prorrogar el concurso dada la dolencia que padece (quebradura de mano derecha) lo que le impide rendir un examen escrito por ser diestro, corresponde a la autoridad con competencia para ello –Rector- resolver al respecto, analizando a tal fin, la conveniencia o no, de prorrogar la fecha del concurso, en base a las necesidades concretas de cubrir el cargo.

A tal fin basta recordar que la discrecionalidad otorga a la administración la posibilidad de elegir una entre varias opciones posibles, pero no la exime de realizar dicha elección con fundamentos que justifiquen de manera objetiva la misma, fundamentos, deben estar expresados de manera explícita en el acto administrativo, el que deberá ser notificado fehacientemente a todos los postulantes al cargo y al jurado designado.

Sirva el presente de atenta nota de remisión al Secretario General a los fines que corresponda."

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DE RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Julio Cesar DIAS, D.N.I. Nº 27.840.237, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución, debiéndose continuar con los trámites correspondientes para cubrir el cargo de JEFE DE COMPRAS, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, teniendo en cuenta la necesidad existente en el área de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos, oportunamente archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. D/EGO/SIBELLO Secretario Administrativo Universided Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0457-2022